

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 049/2006

ASUNTO: DIRECTORIO – AMPLIA PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO PRINCIPAL INTERINO DEL BCB.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 052/2002 de 28 de mayo de 2002.

La Resolución de Directorio N° 042/2006 de 7 de junio de 2006.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 77 de la Ley N° 1670 establece que la auditoría interna de las operaciones de las cuentas del BCB estará a cargo de un Auditor Interno que será nombrado por el Directorio del Banco, por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Que en fecha 7 de junio de 2006 mediante Resolución de Directorio N° 042/2006, de acuerdo a la atribución conferida por ley, se determinó designar al Lic. Javier Ángel Mendoza Elías como Auditor Interno interino del BCB a partir del 12 de junio de 2006 por un plazo de hasta 30 días, que se cumplen el 12 de julio de 2006.

Que el Presidente a.i. Lic Raúl Garrón Claure ha solicitado ampliar el plazo para la presentación de la terna correspondiente y, como consecuencia, el plazo para el ejercicio de las funciones como Auditor Interno interino, establecido en el Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 042/2006, hasta por treinta días adicionales

Que el Directorio del BCB ha aceptado la propuesta del Presidente a.i. de ampliar hasta treinta días adicionales, el plazo establecido en la Resolución de Directorio N° 042/2006 para que el Lic. Javier Ángel Mendoza Elías continúe ejerciendo las funciones de Auditor Interno interino de la Institución.

Que el Directorio del BCB ha encargado al Presidente a.i. que, en cumplimiento al Artículo 11 numeral 18 del Estatuto del BCB, presente a su consideración en el plazo de hasta 30 días, una terna para la designación del Auditor Interno Principal.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ampliar por un plazo de hasta 30 días adicionales a partir del 12 de julio de 2006, la designación como Auditor Interno interino del Banco Central de Bolivia del Lic. Javier Ángel Mendoza Elías.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de julio de 2006

Raúl Garrón C.

Enrique Ackermann A.

Hugo Dorado A.

Jorge Casso E.

Hugo Argote A.

Gustavo Blacutt